

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Fijación de Estado

Estado N.º 087

Entre 07/09/2020 y 07/09/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
2004-00610-00	Ejecutivo	Inmobiliaria Rosalba Rocha	Argelia Medina Buritica y otro	Auto tiene como interesada a la peticionaria en su condición de heredera de la demandada y niega solicitud y ordena que por Secretaría se expida y remita nuevamente levantamiento medidas cautelares.	04-09-2020	1	
2018-00049-00	Despacho Comisorio	Bancolombia S. A.	Briset Yohana Bermúdez	Auto señala fecha diligencia de secuestro	04-09-2020	2	
2017-00112-00	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Alpital S.A.	Sandra Milena Camargo Tovar y María Irene Tovar Franco	Auto pone en conocimiento de las partes el informe parcial de gestión rendida por la Secuestre.	04-09-2020	2	
2020-00217-00	Ejecutivo menor cuantía	Banco Itaú Corpbanca Colombia S. A.	Ricardo Vela Alape	Auto agrega y pone en conocimiento de las partes oficio arrimado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	04-09-2020	2	

2020-00120-00	Ejecutivo menor cuantía	Bancolombia S. A.	Leicer Yanluilly Martínez	Auto acepta autorización a Luisa Fernanda Castro González para retirar garantía y títulos valores aportados con la demanda y ordena asignar cita.	04-09-2020	1	
2019-00490-00	Ejecutivo	Félix Andrés López Ramírez	Fidel Díaz Triana y otro	Auto decreta terminación proceso por pago total de la obligación demandada	04-09-2020	1	
2008-00282-00	Ejecutivo	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	Letty Katherine Salcedo Gutiérrez	Auto ordena que por secretaría se expida y remita al correo electrónico de la demandada las copias de las oficios de levantamiento de medida cautelar.	04-09-2020	2	
2018-00266-00	Ejecutivo	Roberto Blanco Jaimes	Martha Leonor Troncoso Ramírez	Auto ordena que por secretaría expida y remita al correo electrónico del apoderado actor las copias de los oficios de levantamiento de medida cautelar.	04-09-2020	2	

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)** Inhábil el 5 feriado el 6 de los corrientes.

Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria